



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 534 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 19 NOV 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 26 de junio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AE, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 01 Disposiciones Finales;

Que, el artículo 91° y 92° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio de 2018, señala que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, otorga a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller de acuerdo con el presente Estatuto, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y el Reglamento de cada Facultad;

Que, es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobados por las Facultades, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria y 175° literal "o" del Estatuto Institucional;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUDEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, la misma que en su Capítulo IV. De las anulaciones y correcciones del Registro, Artículo 14.- Por duplicado de diplomas, establece que la emisión del duplicado del diploma por parte de la universidad, institución o escuela de educación superior genera, previa solicitud, la anulación de la inscripción primigenia. La solicitud de anulación de la inscripción en el Registro y la posterior solicitud de inscripción de los datos que se consignen en el duplicado del diploma es responsabilidad de la universidad, institución o escuela de educación superior otorgante, debiendo motivar y garantizar la veracidad de la información y documentación a ser inscrita ante la SUNEDU. Las universidades deben observar los mismos requisitos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, así como, acompañar la Resolución que autoriza la emisión del duplicado del diploma;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 315-2018-UNTRM/CU, de fecha 17 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 109-2011-UNTRM-CU, de fecha 08 de diciembre de 2011, se otorga el Grado Académico de Bachiller en Turismo y Administración a la egresada de la Escuela Profesional de Turismo y Administración, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **VICTORIA MACHUCA VARGAS;**



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 534 -2018-UNTRM/CU

Que mediante denuncia policial N° de Orden 6871523 Clave: vv8Plz/x en la Comisaria PNP Ciudad del Pescador de fecha 22 de febrero de 2016, doña **VICTORIA MACHUCA VARGAS** quien denuncia haber sido víctima de pérdida de su Bachiller en Turismo y Administración, hecho ocurrido en circunstancias que se encontraba que había hecho cambio de domicilio lo que denuncia a la PNP, par los fines del cargo;

Que, con Resolución de Decanato N° 454-2018-UNTRM/FACEA, de fecha 07 de noviembre de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en su Artículo Primero, declara apta para obtener el duplicado de Grado Académico de Bachiller en Turismo y Administración a la egresada de la Escuela Profesional de Turismo y Administración, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **VICTORIA MACHUCA VARGAS**, quien a cumplido con todo los trámites y requisitos establecidos por Ley;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria, de fecha 18 de noviembre del 2018, acordó otorgar el Duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Turismo y Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a doña **VICTORIA MACHUCA VARGAS**;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Turismo y Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 001, Folio: 122, Registro N° 972 de Grados Académicos, conferido a doña **VICTORIA MACHUCA VARGAS**, por motivo de pérdida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el Duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Turismo y Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a doña **VICTORIA MACHUCA VARGAS**.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de acuerdo a lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polica *Chauca Valqui Dr.*
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ing. Fernando Isaac Estanozo Cerezo
Secretario General (e)